

La efectividad de la fusión ha quedado condicionada a la obtención de la pertinente autorización de dicha operación por las autoridades reguladoras competentes en España.

Se hace constar que, conforme a la legislación holandesa, el Proyecto de Fusión, una vez suscrito por los órganos de administración y supervisión de Elvia Travel Insurance International, N.V. y depositado en el Registro Mercantil holandés, no requiere aprobación separada por parte del accionista único de dicha sociedad. En este sentido, está previsto que el Accionista Único de Elvia Travel Insurance International N.V., esto es, Elvia Reiseversicherungs-Gesellschaft A.G. resuelva sobre la aprobación de la fusión entre ambas sociedades una vez haya transcurrido el período de oposición de acreedores en Holanda y se hayan obtenido por las compañías participantes en la fusión las preceptivas autorizaciones por los órganos reguladores competentes. En este sentido, se hace constar que, de conformidad con el artículo 2:316 del Código Civil holandés, cada acreedor puede oponerse al proyecto de fusión por medio de la presentación de un requerimiento ante el Tribunal del Distrito de Ámsterdam, indicando el crédito en cuestión, y en el plazo de un mes a partir de la fecha en que las sociedades participantes de la fusión hayan depositado el Proyecto de Fusión en sus respectivos Registros Mercantiles y en los domicilios de las sociedades que se fusionan.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades involucradas en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los balances de fusión.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, asiste a los acreedores de ambas sociedades, en los términos previstos en dichos artículos.

Ámsterdam, Madrid, 26 de septiembre de 2008.—D. W.A. Snijders D. C. Bunschoten, Miembros del Consejo de Administración.—Elvia Travel Insurance International, N.V., D. Didier Rene Robert Joseph Lebel, Presidente del Consejo de Administración. Mondial Assistance Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima.—56.012.

y 3.ª 1-10-2008

EOPV EXCAVACIONES, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona.

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1030/07 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de José Arenas Nieto se ha dictado auto de fecha 8-09-08 por el que se declara a la ejecutada «EOPV Excavaciones, S.L.», en situación de insolvencia legal total por importe de 59.035,06 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 8 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, D.ª M.ª Nieves Rodríguez López.—55.656.

ESCAYOLAS TONI, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Francisco Javier Blanco Mosquera, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Ourense,

Hago saber: Que en la ejecución número 4/08, seguida en autos número 736/07, a instancias de Francisco Blanco Álvarez, contra «Escayolas Toni, Sociedad Limitada», se dictó Auto de fecha 16-9-2008, por el que se declara a los ejecutados, Escayolas Toni, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por un principal de 1.846,21 euros, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución, si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Ourense, 16 de septiembre de 2008.—El Magistrado Juez, Francisco Javier Blanco Mosquera.—55.360.

ESTRUTEX 21, S. L.

Don Bartolomé Ventura Molina, Secretario del Juzgado de lo Social 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 54/08 seguido en este Juzgado, a instancia de D. Jorge Paloma Pérez, contra «Estrutex 21, S.L.» con C.I.F. B-13399589 en ejecución de sentencias de fecha 22 de febrero de 2008 y 22 de abril de 2008 se ha dictado auto de fecha 18 de septiembre de 2008 declarando la insolvencia de la ejecutada en la cantidad de 15.432,37 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 18 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—55.667.

FABRIMETALCRIS, S. L.

(Sociedad escindida)

NAVEFUEEN, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en relación con los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales de los socios de las entidades Fabrimetalcris, S. L. (sociedad escindida), celebrada el 28 de julio de 2008, y Navefueen, S. L. (sociedad beneficiaria), celebrada el mismo día, se aprobó por unanimidad, la escisión parcial del patrimonio social de Fabrimetalcris, S. L., mediante la distribución y adjudicación de parte de su patrimonio a la sociedad beneficiaria, habiéndose redactado por los Administradores el correspondiente proyecto de escisión parcial. Los socios y acreedores de las sociedades participantes tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

En cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las entidades participantes tienen derecho a oponerse a la escisión en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Málaga a, 31 de julio de 2008.—El Administrador único, Mario Sánchez Ruiz.—55.252. y 3.ª 1-10-2008

FERRETERÍA PRICON, S. A.

(Sociedad escindida totalmente),

PRICON TERRASSA, S. L.

SUMINISTROS PRICON, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que:

Primero.—La Junta General de Socios de «Ferretería Pricon, S.A.», celebrada con carácter universal el día

treinta de mayo de dos mil ocho, adoptó por unanimidad, el acuerdo de escisión total de «Ferretería Pricon, S.A.», en dos sociedades de responsabilidad limitada ya existentes «Pricon Terrassa, S.L.», y Suministros Pricon, S.L.», según los términos establecidos en el Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Segundo.—A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la escisión tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de la Escisión total. Asimismo, los acreedores de la Sociedad podrán oponerse al acuerdo de escisión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Terrassa, 9 de septiembre de 2008.—El Administrador, Eloy Gutiérrez Cabero.—55.625. 2.ª 1-10-2008

FONTITUBOS, S. L.

Declaración de insolvencia

Que en este Juzgado de lo Social n.º ocho de Sevilla, se sigue la ejecución núm. 16/2008, dimanante de autos núm. 39/07, a instancia de María de los Reyes Infante Toscano contra «Fontitubos, S.L.», en la que con fecha 14/09/08 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Fontitubos SL con CIF B 91329078 en situación de insolvencia por importe de 7.990 euros de principal, más la cantidad de 599 € y 799 € euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Sevilla, 17 de septiembre de 2008.—Secretaria Judicial, María del Carmen Peche Rubio.—55.652.

FOTOKAI, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Ana Isabel Abancéns Izcue, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 2 de San Sebastián,

Hago saber: Que en la ejecutoria 49/08 seguido contra el deudor «Fotokai Sociedad Limitada», se ha dictado el 17 de septiembre de 2008 auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, de la referida deudora. Sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 12.034,67 euros de principal y de 2.406 euros calculados para intereses y costas.

San Sebastián, 18 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—55.678.

GAM ENERGÍA ALQUILER DE MAQUINARIA, S.L.U.

(Sociedad absorbente)

GUIMERÁ, S.A.U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se publica que el día 30 de junio de 2008, el socio único de «Gam Energía Alquiler de Maquinaria, Sociedad Limitada Unipersonal», y el accionista único de «Guimerá, Sociedad Anónima Unipersonal», han acordado su fusión mediante la absorción de la última por parte de la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los Balan-

ces de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 30 de septiembre de 2008.—El representante de General de Alquiler de Maquinaria, Sociedad Anónima, Administrador único de Gam Energía Alquiler de Maquinaria, Sociedad Limitada Unipersonal, y de Gam Energía Alquiler de Maquinaria, Sociedad Limitada Unipersonal, Administrador único de Guimerá, Sociedad Anónima Unipersonal, Covadonga Coto González Irún.—56.331. 2.ª 1-10-2008

GESSCO SEGURIDAD, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Encarnación Gutiérrez Guio, Secretaria del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 503/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Juan Carlos Camina Gomez, contra «Gessco Seguridad, Sociedad Limitada», sobre resolución de cantidad, se ha dictado resolución, de fecha 17 de septiembre de 2008, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia total provisional de la empresa «Gessco Seguridad, Sociedad Limitada», a los fines de la presente ejecución por importe de 3.381,68 euros de principal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Registro Mercantil».

Madrid, 17 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial, Encarnación Gutiérrez Guio.—55.428.

GRUPO EMPRESARIAL ROGASA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1036/07 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Lahcen Essady y uno más, contra «Grupo Empresarial Rogasa, Sociedad Limitada», se ha dictado auto de fecha 17/07/08 por el que se declara al ejecutado «Grupo Empresarial Rogasa, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia legal parcial, por importe de 8.177,18 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 15 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, M.ª Nieves Rodríguez López.—55.423.

H.N. SERVEI D'ASSESSORAMENT, S. L.

(Sociedad absorbente)

BUFET ALBERT SORROCA, S. L.

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios celebradas por estas sociedades el día 27 de agosto de 2008, acordaron por unanimidad, aprobar el proyecto de fusión y la fusión por absorción de «Bufet Albert Sorroca, Sociedad Limitada» por «H.N. Servei d'Assessorament, Sociedad Limitada». La sociedad absorbente adquiere a título de sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con disolución sin liquida-

ción de esta última, procediéndose como consecuencia del acuerdo a la ampliación de capital social de la empresa absorbente, en los términos del proyecto de fusión en el Registro Mercantil de Girona y Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades en el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 27 de agosto de 2008.—Administradora única de H.N. Servei d'Assessorament, Sociedad Limitada María Remei Sorroca i Baró y administrador único de Bufet Albert Sorroca, Sociedad Limitada, Albert Sorroca i Baró.—55.297. y 3.ª 1-10-2008

HARINERAS CAMPOLLANO, S. L.

Declaración de insolvencia

Por el presente le participo que por este Juzgado de lo Social número uno de Albacete, se ha dictado resolución en el procedimiento DEM 236 /2008 - Ejecución 76 /2008 por la que se ha declarado la insolvencia con carácter provisional de la parte ejecutada «Harineras Campollano, S. L.», por importe de 52361 euros a los efectos de la publicación de la parte dispositiva de dicho Auto en el Boletín Oficial de Registro Mercantil (art. 274-5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Dado en Albacete, 24 de septiembre de 2008.—Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil.—55.693.

HIERROS SAINZ, S. A.

Se hace público que la Junta General de Accionistas de «Hierros Sainz, S.A.», celebrada el 27 de agosto de 2008, acordó la transformación de la sociedad, en Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación «Hierros Sainz, S.L.».

Mallabia, 29 de agosto de 2008.—El Administrador Solidario, José Orbea Zubiaga.—55.167. y 3.ª 1-10-2008

INDUSTRIAL VETERINARIA, S. A.

(Sociedad absorbente)

INVESTA INTERNACIONAL, S. A.

TECNOLOGÍA VETERINARIA, S. A.

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Las Juntas Generales de «Industrial Veterinaria, Sociedad Anónima» y de «Invesa Internacional, Sociedad Anónima» y el socio único de «Tecnología Veterinaria, Sociedad Anónima Unipersonal», acordaron en fecha 30 de junio de 2008, su fusión por absorción. «Industrial Veterinaria, Sociedad Anónima», absorbe a «Invesa Internacional, Sociedad Anónima» que simultáneamente absorbe a su sociedad íntegramente participada «Tecnología Veterinaria, Sociedad Anónima Unipersonal».

La fusión se acuerda en los términos del Proyecto de fusión por absorción suscrito por los Administradores de las compañías en fecha 21 de mayo de 2008 y, modificado posteriormente en fecha 19 de junio de 2008, debidamente depositado en el registro mercantil de Barcelona.

La fusión implica la disolución sin liquidación de «Invesa Internacional, Sociedad Anónima» y simultáneamente la de su filial, «Tecnología Veterinaria, Sociedad Anónima Unipersonal», y la transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios sociales a «Industrial Veterinaria, Sociedad Anónima», que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquéllas.

El procedimiento de canje consiste en la ampliación del capital social de «Industrial Veterinaria, Sociedad Anónima», en 152.852,33 euros, creándose 25.433 acciones, con una prima de emisión 118,35199229 euros

por acción, con una compensación en efectivo metálico de 282,88 euros y un desembolso adicional de 139,20 euros, en la forma que figura en el proyecto de fusión.

Se hace constar el derecho que corresponde a los acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo y el Balance de fusión. Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 23 de septiembre de 2008.—Juan Carvajal Argüelles, Secretario no Consejero de «Industrial Veterinaria, Sociedad Anónima» y de «Invesa Internacional, Sociedad Anónima»; Robert Saborit Sancliment, representante de «Industrial Veterinaria, Sociedad Anónima» y D. Juan Giné Goma, representante de «Invesa Internacional, Sociedad Anónima», Administradoras mancomunadas de «Tecnología Veterinaria, Sociedad Anónima Unipersonal».—56.205. 1.ª 1-10-2008

INMOBILIARIA VERME, S. A.

Anuncio de transformación social

De conformidad con lo establecido en el artículo 224.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada en primera convocatoria, en el domicilio social, sito en Murcia, calle Cartagena, 2, el día 17 de septiembre de 2008, se acordó entre otros asuntos, la transformación social de la entidad en sociedad limitada, y la siguiente modificación de los Estatutos sociales.

Murcia, 17 de septiembre de 2008.—La Administrador único, doña Iluminada Vera-Meseguer Perona.—55.295. y 3.ª 1-10-2008

INTERLUIQUI, S. L.

Doña Silvia Santana Lena Secretaria Judicial del Juzgado Social número 1 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 95/08 a instancia de Abdelaziz Serroukh contra «Interluiqui, Sociedad Limitada» en el cual se ha dictado Auto en fecha 22 de septiembre de 2008 en el que se declara el ejecutado en situación de insolvencia legal por importe de 34.817,87 euros más sendas cantidades de 3.481,79 euros en concepto de costas e intereses provisionales. Esta insolvencia se entiende a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Mataró, 23 de septiembre de 2008.—Silvia Santana Lena.—55.463.

INVERBROS, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 1 de septiembre de 2008, acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la sociedad con aprobación del siguiente Balance final cerrado a 31 de agosto del 2008:

	Euros
Activo:	
Deudores (socios).....	49.628,89
Tesorería	6.219,87
Total activo	55.848,76
Pasivo:	
Capital Suscrito.....	120.202,42
Resultados negativos de años anteriores.....	-64.353,67
Total pasivo	55.848,75

Palma de Mallorca, 25 de septiembre de 2008.—El Liquidador, Pablo Lavergne Martínez.—56.189.